A black and white copy of this document is not official.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by NIDIA A GOMEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of November, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-103447

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has reflective wording on reverse side of paper. Hold at an angle to view when checking.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

If photocopied or otherwise altered, this will void will appear.

Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark D. Rich, en calidad de representante legal de la compañía Bargello Holdings LLC, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesión abogado, domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Florida 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Fernando Xavier Donoso Castro, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1103878585 de estado civil casado y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. El Apoderado, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía Bargello Holdings, LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Mark D. Rich

State of Florida
County of Dade
The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th day of November, 2009, by Mark D. Rich, personally known to me.

Carmencita M. Agudelo
Public Notary

CARMENCITA M. AGUDELO MY COMMISSION EXPIRES October 17, 2012 #DD 826837 Bonded thru Notary Public Underwriters NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA

NIDIA A GOMEZ NOTARY My Comm. Expires March 2, 2013 No. DD 865391 PUBLIC STATE OF FLORIDA

NOTARÍA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 28 ENE 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO